EL JEFE DE OFICINA (E) DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el numeral 19 del artículo 31 del Decreto 0017 de 2025 y el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025.

CERTIFICA:

Que la Oficina Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en documento de estudio previo remitió justificación para la contratación de prestación de servicios cuyo objeto contractual es:

«Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera, o la dependencia que haga sus veces, de forma autónoma e independiente, brindando apoyo en el desarrollo de actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de esta dependencia y de sus grupos internos de trabajo, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos establecidos por Prosperidad Social.»

Que la justificación de la necesidad de la contratación se sustenta en que:

«(…) hace necesario contar con personal para reforzar la capacidad del área en el desarrollo de las diferentes actividades, por lo cual se requiere el apoyo de un equipo de contratistas con amplia experiencia profesional y experticia técnica en los diferentes temas a cargo de esta Oficina, así como para el desarrollo de actividades operativas, con perfiles integrales que permitan apoyar cualquier grupo y tarea en la que se presente alguna contingencia, dadas las diferentes necesidades que se puedan presentar a lo largo del año.»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Oficina Financiera se argumenta que:

«(…) *es importante resaltar que, para llevar a cabo las actividades a cargo de la Oficina Financiera, es necesario realizar un alto volumen de operaciones, con los análisis que las mismas conllevan, lo cual supera la capacidad de los funcionarios que actualmente conforman esta dependencia, motivo por el cual es requiere contar con apoyo adicional a través de contratos de prestación de servicios.*

Es así como el volumen de operaciones y actividades a cargo de los diferentes GIT, aunado a que a la fecha la Oficina Financiera tiene 22 cargos de planta en vacancia (temporal o definitiva), hace necesario contar con personal para reforzar la capacidad del área en el desarrollo de las diferentes actividades.»

Que la Oficina de Talento Humano en virtud de la competencia que le asiste de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano que contempla entre sus componentes la provisión del empleo, se encuentra en desarrollo de la convocatoria “Proceso de Selección Entidades del

Orden Nacional No. 2243 de 2022", a través de la cual viene dando cumplimiento al plan anual de vacantes para la provisión definitiva de los empleos, no obstante se constató la existencia de empleos en vacancia definitiva y temporal en un alto porcentaje respecto del total de cargos que constituyen la planta de personal de la entidad, persistiendo deficiencia del recurso humano necesario para el cumplimiento de los cometidos institucionales, en razón a la alta movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de los concursos de méritos ofertados por las entidades del estado en sus diferentes ramas del poder público, circunstancia que pone de presente el fortalecimiento de apoyo en las diferentes actividades de la operación institucional, siendo necesario suplir la necesidad de personal profesional y de apoyo a la gestión, dada la carencia actual de recurso humano en la Oficina Financiera y otras dependencias de la entidad.

Que la identificación de la necesidad fue consignada en el estudio previo y solicitada en esta Oficina el 30 de abril de 2025, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

• Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Oficina de Financiera.

Dada en Bogotá, D.C., el 30 de abril de 2025.

EDWARD KENNETH FUENTES PÉREZ
Jefe de Oficina (E) de Talento Humano

Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez- Coordinador GIT Administración del Talento Humano

Proyectó: Liliana Narváez Ocampo-Contratista Oficina de Talento Humano

OTH0611